

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y GASTO EXPDTE. MM 32 2023 SV PA SARA

RESOLUCIÓN	R AEG
DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y GASTO	_

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE				
N° de Expediente	MM 32 2023 SV PA SARA			
Título Abreviado	Servicio de Funcionamiento, Explotación y Mantenimiento de las Estaciones de Tratamiento de Aguas Residuales, Emisarios, Colectores, Bombeos e Instalaciones Anexas en varios municipios de la Mancomunidad de Sierra de Gata.			
Órgano de Contratación	Sra. Vicepresidenta del Consorcio MásMedio, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 12.2.i) de los Estatutos del Consorcio MásMedio, publicado en el BOP N° 0218, de 16 de noviembre de 2023, y en virtud del art. 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de las competencias delegadas en materia de contratación administrativa y su correspondiente ejecución del gasto para este contrato, por el Consejo de Administración del Consorcio MásMedio, en su sesión de 16 de diciembre de 2022 (BOP 0245 de 27 de diciembre de 2022).			
Unidad Promotora	Consorcio Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres – MásMedio			
Procedimiento	Abierto	Modalidad de Contrato		Servicios
Tipo de Tramitación	Ordinario	Forma de Adjudicación		Pluralidad de criterios
	90481000	Explotación de una planta de tratamiento de residuales		•
CPV	90400000-1		Servicios de alcantarillado	
	90480000-5		00-5 Servicios de gestión de alcantarillado	
Valor Estimado del Contrato (sin IVA)	4.197.976,45 €	Tipo Impuesto IVA		IVA
Presupuesto Base de Licitación (con IVA y canon)	2.120.286,63 €	Tipo Impositivo 10%		10%
Lotes	No	Plazo de Ejecución 3 años y dos posibles Fecha Finalización Prevista prórrogas de 1+1 años		3 años y dos posibles prórrogas de 1 + 1 años





RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y GASTO EXPDTE. MM 32 2023 SV PA SARA

Da. María Angélica García Gómez, Vicepresidenta del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres", en adelante Consorcio MásMedio, en virtud del art. 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de las competencias delegadas por el Consejo de Administración en su sesión de 16 de diciembre de 2022, publicada en el BOP nº 0245 de 27 de diciembre de 2022, tiene a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero. – En relación con la justificación de la necesidad de la contratación

Este contrato de servicios se enmarca en la necesidad de atender las encomiendas de gestión del servicio de abastecimiento de agua potable suscritas por los municipios cuyas instalaciones de tratamiento de aguas constituyen el objeto de este contrato, se hace necesario suscribir un contrato de servicios de funcionamiento, mantenimiento y explotación de los Servicios de Saneamiento en Alta y Depuración de Aguas Residuales, toda vez que el Consorcio MásMedio carece de la infraestructura necesaria para prestar el servicio, respetando los principios de eficacia y eficiencia en relación con los de economía, suficiencia y adecuación de medios a los fines establecidos en sus Estatutos, cuyo texto consolidado, actualmente vigente, fue publicado en el BOP Nº 0218, de 16 de noviembre de 2023.

Por este motivo, se hace necesario encargar la prestación del servicio de funcionamiento, explotación y mantenimiento de los Servicios de Abastecimiento objeto de este contrato.

Segundo. – En relación con las actuaciones preparatorias.

En cuanto a las actuaciones preparatorias que justifican el expediente de contratación del servicio para la gestión del Servicio de Funcionamiento, Explotación y Mantenimiento de las Estaciones de Tratamiento de Aguas Residuales, Emisarios, Colectores, Bombeos e Instalaciones Anexas en varios municipios de la Mancomunidad de Sierra de Gata", (con núm. de referencia: MM 32 2023 SV PA SARA) y vista la documentación que obra en el

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES



Firmado por: JOSE ALVARO CASAS AVILES Fecha: 29-01-2024 13:45:48



RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y GASTO EXPDTE. MM 32 2023 SV PA SARA

expediente, de la que se desprende que se ha seguido, en su tramitación, el procedimiento establecido en la normativa de general aplicación y, particular, 116 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP:

- A. El expediente se inició por Resolución del Sr. Presidente del Consorcio MásMedio con fecha 18 de octubre de 2023, especificando las necesidades que se tratan de satisfacer a través de esta contratación, así como el procedimiento elegido y los criterios que serán tenidos en cuenta para su adjudicación.
- B. Se han elaborado, en función del procedimiento elegido y de los criterios de adjudicación del contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que contiene los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes, y deberá aprobarse antes de la licitación del contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regirán la realización de las prestaciones, definiendo sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.
- C. El contrato se realiza en tramitación anticipada, por lo que seguirá lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LCSP. La financiación de las obligaciones económicas que se desprendan del presente contrato para los años, 2024, 2025, 2026 se hará con las consignaciones presupuestarias en el ejercicio que resulte afectado. Se adjudicará por procedimiento abierto, al amparo del artículo 156 de la LCSP.
- D. En virtud de lo expuesto en el artículo 77. b) de la LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.
- E. Los empresarios deben acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica para poder celebrar contratos con el sector público, en virtud de lo especificado en el artículo 74 de la LCSP.





RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y GASTO EXPDTE. MM 32 2023 SV PA SARA

- a. Solvencia económica y financiera (art. 87 de la LCSP) se acreditará mediante c Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos equivalente a una vez y media veces la anualidad del contrato. El volumen anual de negocios se acreditará por los medios establecidos en el presente PCAP.
- b. Solvencia técnica o profesional (art. 90 de la LCSP) El licitador acreditará haber realizado en el curso de los tres últimos años trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, requiriéndose que el licitador haya realizado servicios de las mismas características que el objeto del contrato en los 3 últimos años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100% de la anualidad media del contrato. La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se describen por los medios establecidos en el presente PCAP.
- F. Se determinan suficientemente las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato definido, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- G. El volumen de trabajo que este servicio requiere, no se puede acometer por el personal propio, puesto que las actividades a realizar y la frecuencia de las mismas no pueden ser asumidas por el personal del Consorcio MásMedio sin que las funciones propias de dicho personal se vean menoscabadas. Por otro lado, las prestaciones que han de realizarse requieren de conocimientos especializados de los que no dispone el personal actual.
- H. Atendiendo a lo especificado en el artículo 99.3 de la LCSP y a las características del contrato, así como las propias asociadas a la prestación del servicio la presente licitación se estructura en un (1) único lote. Ello obedece a que se considera que la división en lotes de este contrato puede dificultar la correcta ejecución del mismo, al

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES



Firmado por: JOSE ALVARO CASAS AVILES



RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y GASTO EXPDTE. MM 32 2023 SV PA SARA

implicar la necesidad de coordinar la ejecución de distintas prestaciones en municipios de diferente entidad que de manera separada no podrían abordarlos y, por lo tanto, se considera que no procede la división en lotes del mismo.

- I. Se prevé, con carácter excepcional, la posibilidad de modificación del contrato por razones de interés público, en los términos establecidos en el art. 205 y siguientes de la LCSP y conforme al procedimiento normativamente establecido en los mismos.
- J. El presupuesto base de licitación se ha calculado conforme a los precios del mercado, quedando acreditado en el pliego de cláusulas administrativas particulares el desglose de los costes.
- K. Se han incorporado el resto de documentos correspondientes a las actuaciones preparatorias del contrato, el certificado de existencia de crédito, y el informe jurídico al expediente.

Tercero. – En relación con la competencia y su posible delegación.

En cuanto a la competencia del órgano de contratación, de conformidad con los estatutos del Consorcio MásMedio, corresponde al Consejo de Administración "la aprobación de los gastos plurianuales que el TRLRHL atribuye al Pleno de la entidad local". A la vista de la duración del contrato, diez años (3 AÑOS), contados desde el día siguiente a la formalización del mismo, todos los actos administrativos que se atribuyan al órgano de contratación en dicha ley y normativa complementaria, incluida la aprobación del expediente y apertura de procedimiento de adjudicación en los términos del art. 117 y D.A. Segunda, apartados 1 y 2 de la norma expresada, corresponderán al Consejo de Administración del Consorcio MásMedio.





RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y GASTO EXPDTE. MM 32 2023 SV PA SARA

En el Consejo de Administración, en su sesión de 16 de diciembre de 2022 se delegó las competencias en materia de contratación administrativa y la correspondiente ejecución del gasto para este contrato en la Vicepresidencia del Consorcio MásMedio; delegación que ha sido publicada en el BOP nº 0245 de 27 de diciembre del 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de lo expuesto, visto el informe del Sr. Secretario del Consorcio MásMedio y el informe fiscalización previo favorable con observaciones emitido por la Intervención del Consorcio, teniéndose en cuenta las mismas, por lo que consta RC (op. 220240000038) y RCP (op.220249000001) y vista y aceptada la propuesta del Sr. Gerente del Consorcio MásMedio cuyas consideraciones se han transcrito literalmente a este acuerdo, la Sra. Vicepresidenta del Consorcio MásMedio, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 12.2.i) de los Estatutos del Consorcio MásMedio, publicado en el 0218, de 16 de noviembre de 2023, y en virtud del art. 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de las competencias delegadas en materia de contratación administrativa y su correspondiente ejecución del gasto para este contrato, por el Consejo de Administración del Consorcio MásMedio, en su sesión de 16 de diciembre de 2022 (BOP 0245 de 27 de diciembre de 2022),

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del Servicio de Funcionamiento, Explotación y Mantenimiento de las Estaciones de Tratamiento de Aguas Residuales, Emisarios, Colectores, Bombeos e Instalaciones Anexas en varios municipios de la Mancomunidad de Sierra de Gata (con Nº de referencia: MM 32 2023 SV PA SARA), al quedar justificada su necesidad en el cuerpo del presente acuerdo, así como el Pliego de

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES



Firmado por: JOSE ALVARO CASAS AVILES



RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y GASTO EXPDTE. MM 32 2023 SV PA SARA

Cláusulas Administrativas Particulares suscrito el 9 de enero de 2024 y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de 25 de octubre de 2023, que han de regir el contrato.

La adjudicación del contrato se realizará por el procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidadprecio, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

SEGUNDO: Aprobar y autorizar el gasto correspondiente que comparta el presente contrato con cargo a las aplicaciones presupuestarias que más adelante se detallan, conforme al siguiente desglose:

Servicio de Funcionamiento, Explotación y Mantenimiento de las Estaciones de Tratamiento de Aguas Residuales, Emisarios, Colectores, Bombeos e Instalaciones Anexas en varios municipios de la Mancomunidad de Sierra de Gata (Zona de Gata) MM 32 2023 SV PA SARA							
AÑO	IMPORTE (Aplicable IVA)	IMPORTE CANON DE VERTIDO (No Aplicable IVA)	PRÓRROGAS (Aplicable IVA)	PRÓRROGAS CANON DE VERTIDO (No Aplicable IVA)	TOTAL (sin IVA)	IVA (10%)	TOTAL (IVA Incluido)
2024	609.196,80 €	36.645,73 €	-	-	645.842,53€	60.919,68€	706.762,21 €
2025	609.196,80 €	36.645,73 €	-	-	645.842,53€	60.919,68€	706.762,21 €
2026	609.196,80€	36.645,73€	-	-	645.842,53€	60.919,68€	706.762,21 €
2027	-	-	609.196,80€	36.645,73€	645.842,53€	60.919,68€	706.762,21€
2028	-	-	609.196,80€	36.645,73€	645.842,53€	60.919,68 €	706.762,21€
TOTALES	1.827.590.40 €	109.937.19 €	1.218.393.60 €	73.291.46 €	3.229.212.65 €	304.598.40 €	3.533.811.05 €

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Presupuesto Base de Licitación (Con IVA)	2.120.286,63€
Presupuesto de Licitación (Sin IVA) (Sin Canon de Vertido)	1.827.590,40€
Importe del IVA del Contrato (10%)	182.759,04€
Importe del Canon de Vertido (No aplicable IVA)	109.937,19€
Presupuesto de Licitación (Sin IVA) (Con Canon de Vertido)	1.937.527,59€
Importe de la Prorroga (sin IVA)	1.291.685,06€
Modificaciones del Contrato (sin IVA)	968.763,80€
Total Contrato sin Modificaciones (sin IVA)	3.229.212,65€
Valor Estimado del Contrato (sin IVA)	4.197.976,45€

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES



Firmado por: JOSE ALVARO CASAS AVILES Fecha: 29-01-2024 13:45:48



RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y GASTO EXPDTE. MM 32 2023 SV PA SARA

El importe del contrato se imputará a las aplicaciones presupuestarias y anualidades siguientes:

AÑOS 2024-2026

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 12.1720.22709 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES-DEPUR

(o la que resulte de aplicación para el citado ejercicio).

Este expediente se inició con tramitación anticipada, siguiendo lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LCSP, pero al no haberse adjudicado en el año 2023, ha decaído la citada tramitación por lo que se ha procedido a contabilizar RC (op. 220240000038) y RCP (op.220249000001).

La financiación de las obligaciones económicas que se desprendan del presente contrato para los años, 2025 y 2026, se hará con las consignaciones presupuestarias en el ejercicio que resulte afectado.

TERCERO: Se procederá a la apertura de la licitación por procedimiento abierto, mediante la publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el perfil del contratante el presente acuerdo, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y el de la convocatoria de la licitación, con la advertencia de que las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente mediante el portal de contratación de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

Habiéndose realizado la remisión de anuncio de información previa de fecha de envío 23 de junio de 2023.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos y a la Secretaría del Consorcio MásMedio y a la unidad de Compras y Suministros de la Diputación Provincial de Cáceres que impulsará la fase de licitación.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES



Firmado por: JOSE ALVARO CASAS AVILES Fecha: 29-01-2024 13:45:48



RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y GASTO EXPDTE. MM 32 2023 SV PA SARA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3° de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su recepción, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres, o con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Cáceres, a fecha de firma electrónica.

